



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 2002/02009/1/2180

Montevideo, 13 de marzo de 2003

RESOLUCIÓN N° 081 ACTA 009

VISTO: los resultados de las inspección practicada el día 12 de noviembre de 2002 a una de las estaciones móviles integrante del sistema de radiocomunicaciones autorizado a SOCIEDAD COOPERATIVA DE OBREROS DEL TRANSPORTE (SCOT)

CONSIDERANDO: I) que se verificó que circunstancialmente SOCIEDAD COOPERATIVA DE OBREROS DEL TRANSPORTE (SCOT) operó en un número reducido estaciones, una frecuencia radioeléctrica que no le había sido asignada. Por la infracción cometida Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición de un apercibimiento, sin perjuicio del cobro del doble de las tasas y tarifas evadidas por utilización del espectro radioeléctrico.

II) que oportunamente se le otorgó vista a la interesada quien evacuó la misma, sin aportar nuevos elementos técnicos que ameriten un cambio de opinión a lo propuesto.

III) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.713/DFR/2002 de 26 de noviembre de 2002 se actualizó la conformación del sistema de radiocomunicaciones de referencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

1. Apercíbese a SOCIEDAD COOPERATIVA DE OBREROS DEL TRANSPORTE (SCOT) por operar su sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas.
2. Intímase a SOCIEDAD COOPERATIVA DE OBREROS DEL TRANSPORTE (SCOT) el pago directamente en la sede de esta Unidad Reguladora en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, del doble de las tasas y tarifas por concepto de operación de una frecuencia en el servicio móvil terrestre en carácter de compartición por el periodo setiembre a noviembre de 2002 inclusive, cuyo monto total asciende a \$ 1.056,00 (mil

cincuenta y seis pesos)

3. Notifíquese a los interesados de la presente Resolución.
4. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.